Universidad del Atlántico

Rectoría

02 AGO. 2010

RESOLUCION Nº
001294

Por medio de la cual se ordena un avance para gastos de un proyecto de Investigación

La Rectora de la Universidad del Atlántico en uso de sus facultades legales y estatutarias
y

CONSIDERANDO:

- Que la Universidad del Atlántico suscribió el Convenio Nº 2083-08 con el Ministerio de cultura e ICETEX, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos humanos, técnicos para fomentar el proceso democrático a la educación superior en artes, mediante la flexibilización curricular y puesta en marcha de programas académicos que puedan atender la demanda de profesionalización de artistas en diferentes áreas artísticas en el marco del proyecto Colombia Creativa: promoción Bicentenario de Profesionales de Artes".

  Que por razones especiales del cumplimiento de la misión universitaria es necesario establecer procedimientos eficaces que permitan la ejecución de los rubros que por su especificidad requieren atenderse de manera inmediata en desarrollo del proyecto de investigación.

  Que para el cumplimiento del objeto del contrato es necesario efectuar pagos de menor cuantía que por su carácter, condiciones de tiempo y/o compra o ventajas financieras por la cancelación contra-entrega deben atenderse de estricto contado o en efectivo.

- Que el Director del proyecto, docente GUILLERMO CARBÓ RONDEROS, solicitó en calidad de avance, la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL m/l ($3.500.000) para utilizarlos en los rubros de para gastos de transporte, filmación y edición de evidencias, requerimientos y aportes Teatro Amira de la Rosa y asistencia Técnica.

RESUELVE:

Artículo 1º Ordénese un avance a nombre del docente GUILLERMO CARBÓ RONDEROS, identificado con la cédula número 79.292.185, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($3.500.000).

Artículo 2º El desembolso del avance se hará en un sólo pago con cargo a la Cuenta de Ahorros Nº 026600152081 Fiducafé - Davivienda, encargo Fiduciario Universidad del Atlántico.

Artículo 3º Para garantizar el adecuado manejo y legalización, el doctor **GUILLERMO CARBÓ**, autorizará a la Universidad mediante oficio que reposará en el Departamento de Gestión del Talento Humano, para que en caso de incumplimiento en lo que respecta a lo estipulado en el Artículo 6º de la presente resolución, le sean descontados los valores no legalizados o no devueltos, de su salario, cesantías, primas, bonificaciones y cualquier otro emolumento que se desprenda de su relación laboral con la Institución.

Articulo 4º El dinero entregado como avance es para sufragar los gastos de transporte, filmación y edición de evidencias, requerimientos y aportes Teatro Amira de la Rosa y asistencia Técnica, necesarios para la ejecución del Convenio Nº 2083-08, suscrito con el Ministerio de cultura e ICETEX.

Artículo 5º Por razones de seguridad, el funcionario responsable del avance podrá depositar el dinero en una cuenta bancaria a su nombre y cubrir los gastos en efectivo o mediante giro de cheques, pero no podrá ser utilizado para cancelar salarios o prestaciones sociales, auxiliares o ayudantes administrativos, transferencia entre programas, servicios médicos ni préstamos personales.

Artículo 6º El avance aquí autorizado deberá ser legalizado durante los diez (10) días siguientes a realización del gasto ante la Vicerrectoría Administrativa, Financiera y Talento Humano, quien verificará el lleno de los requisitos que a continuación se indican:

- Que los gastos estén agrupados por rubros presupuestales en la relación anexa y que correspondan a los autorizados en la resolución de constitución.
- Que los documentos presentados sean en originales y se encuentren firmados por los acreedores, con identificación del nombre o razón social y el número de documento de identidad o Nit, objeto y cuantía.
- Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
- Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido el anticipo o avance.
- Que se haya expedido la resolución de reconocimiento del gasto.

El dinero no utilizado o sobrante deberá consignarse en la cuenta de ahorros Nº 026600152081 de Davivienda a nombre de Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO 7° El pago del presente avance se hará con cargo al CDP Nº 2010070026 del 2 de julio de 2010 y RP 2010070380 de fecha 22 de julio de 2010.

ARTÍCULO 8° La autorización de un nuevo avance estará condicionada a la legalización de cualquier avance entregado anteriormente so pena de incurrir en causal de mala conducta por parte de quien lo entregue.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Barranquilla, a los

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó Eco. Dilia Jaraba S. Contratista Vicerrectoría de Investigaciones

Universidad del Atlántico

REGISTRO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 22-07-2010

Nombre de la Entidad	Nit
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	890102257

Ver Registro Prespuestal

Número	Vigencia	Fecha	Afecta Cuenta Balance
2010070380	2010	22-07-2010	✓

Concepto

AVANCE N° 01, PARA DESARROLLO DEL CONVENIO 2083-08 MINISTERIO DE CULTURA- ICETEX- UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

Beneficiario

Identificación	Nombre
79292185	GUILLERMO CARBO RONDEROS

Rubros CDP

CDP	Rubro	Unidad	Disponible PAC	Valor
2010070026	0536130305 - PROYECTOS DE INVESTIGACION COFINANCIADOS		71.835.714,29	3.500.000,00
			Total Registro Presupuestal:	3.500.000,00

Requisitos

Nombre	Aprobado
✗	

Jefe Departamento de Gestion Financiera

Proyectado por: GILMAR HURTADO MUÑOZ

Universidad del Atlántico

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Fecha de Impresión: 08-07-2010

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION FINANCIERA

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

CERTIFICA QUE:

EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 2010 EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ASI:

Nombre de la Entidad	Nit
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	890102257

CDP

Número	Vigencia	Fecha	Fecha Vencimiento	Vigencia Futura
2010070026	2010	02-07-2010	31-12-2010	NO

Dependencia	Solicitado Por
FACULTAD DE BELLAS ARTES	GUILLERMO CARBO RONDEROS

Concepto

AVANCE N° 01, PARA DESARROLLO DEL CONVENIO 2083-08 MINISTERIO DE CULTURA- ICETEX- UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

Rubros

Rubro	Valor
0536130305 - PROYECTOS DE INVESTIGACION COFINANCIADOS	3.500.000,00
Total	3.500.000,00

Jefe

Proyectado por: GILMAR HURTADO MUÑOZ

Lunes 12/2010 11:30 am

Presupuesto Con Recursos Convenio 2083-08

Rad. 007321 01-07-10 12:m.

Universidad del Atlántico
Facultad de Bellas Artes

Barranquilla, 30 de Junio de 2010

02-07-2010 Con recursos de autogestión. ¡Debe ser AVANCE!

- 2 JUL. 2010 10:45am

Doctora
Ana Sofía Mesa de Cuervo
Rectora
Universidad del Atlántico

Ref: Solicitud de Avance en Efectivo Nº 001, convenio 2083-08 Ministerio de Cultura-ICETEX-Universidad del Atlántico.

El convenio de Asociación Nº 2083-08 suscrito entre la Universidad del Atlántico, ICETEX y el Ministerio de Cultura, tiene por objeto: "Aunar esfuerzos humanos y técnicos para fomentar el proceso democrático a la educación superior en artes, mediante la flexibilización curricular y puesta en marcha de programas académicos que pueden atender la demanda de profesionalización de artistas en diferentes áreas artísticas en el marco del proyecto Colombia Creativa: Promoción Bicentenario de Profesionales de Artes".

Por lo anterior se tiene el compromiso de la realización de un concierto conmemorativo al Bicentenario de la Independencia de Colombia, a realizar el día 10 de Julio, en el Teatro Amira de la Rosa. Para el cumplimiento de dicha actividad es necesario efectuar pagos de menor cuantía que por su carácter, condiciones de tiempo y/o compras o ventajas financieras por la cancelación contra entrega, deben atenderse de estricto contado o efectivo.

Por tal motivo solicitamos un avance por valor de $3.500.000 para el evento en mención, discriminado de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
Transporte y Movilización	Gastos de movilización de participantes, equipo logístico e instrumentos musicales.	$ 700.000
Filmación y edición especializada de evidencias.	Recolección de evidencias fílmicas y fotográficas, durante todo el evento, transferencia, edición no lineal y formato a DVD.	$ 1.500.000
Requerimientos y aportes de ley, Teatro Amira de la Rosa	Servicio seguridad, defensa civil y acomodadores.	$ 260.000
Asistencia técnica y gastos operativos	Pago para 5 asistentes operativos y una asistencia técnica (sonido).	$ 1.040.000
		TOTAL: $ 3.500.000

Agradeciendo su atención, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Guillermo Carbó Ronderos
Decano Facultad de Bellas Artes
Universidad Del Atlántico

Julio 6/2010

Julio 01/2010 4:00pm